INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETA REKUAI GOBIERNO NACIONAL

paraguay

00010

DIJ/DDC/DC1/N° 872 /2018

DICTAMEN

PARA: Dirección Operativa de Contrataciones.-

DE: Dirección Jurídica - Dpto. de Dictámenes y Contratos *Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-*

REFERENCIA: MEM - 1143-2018-000400, Renovación de Contrato de Alquiler.-

LUGAR Y FECHA: Asunción, 10 de Agosto de 2018.-

1. ANTECEDENTES:

- Memorándum GS/DAI/N°306/2018 de fecha 06 de agosto de 2018, por el cual la Dirección de Hospitales Área Interior solicita dictamen jurídico.-
- Nota de fecha 06 de agosto de 2018, presentada por la Sra. Mirian Yodamia Duarte de Silva, quien solicita la renovación del contrato y da su conformidad.-
- Copia del Contrato N° 415/2016.-

2. CONSULTA:

La Dirección de Hospitales Área Interior, solicita dictamen jurídico a fin de proseguir con los trámites para la 2da. Renovación del Contrato N° 415/16 del llamado a Locación de Inmueble N° 11/2014 "Renovación de la Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Yuty".-

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" De la Locación de Bienes Inmuebles - Art. 47.-
- Resolución DNCP N° 1494/18 "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de bienes inmuebles establecidos en el Art. 44° de la Ley 2051/03, y se abroga la Resolución DNCP N° 458/12.-
- Contrato N° 415/2016.-

4. ANÁLISIS:

Por Nota de fecha 06 de agosto de 2018, la Sra. Mirian Yodamia Duarte de Silva, se dirige al IPS a efectos de solicitar la segunda renovación del Contrato N° 415/16, en las mismas condiciones establecidas en el mencionado contrato.-

Por Memorándum GS/DAI/N°306/2018 de fecha 06 de agosto de 2018, la Dirección de Hospitales Área Interior solicita *"Dictamen Jurídico para la 2da. Renovación del Contrato N° 415/16 de la Locación de Inmueble N° 11/2014 "Renovación de la Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Yuty", suscripto con la señora MIRIAN YODAMIA DUARTE DE SILVA,...., cuyo vencimiento es el 31 de Diciembre de 2018. Se adjunta Nota de Conformidad del propietario del inmueble..."*.-

Al respecto, corresponde traer a colación la Ley N° 2051/2003 establece cuanto sigue:

> *Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS.*
> *En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos períodos consecutivos.-*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. N° 6.419
DIRECCIÓN JURÍDICA
Sección Proceso de Contrataciones Públicas

Abogada Dra. Lucía Rojas Frette
Jefa Dpto. Dictámenes y Contratos
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Por su parte, la Resolución DNCP N° 1494/18 "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de bienes inmuebles establecidos en el Art. 44° de la Ley 2051/03, y se abroga la Resolución DNCP N° 458/12., menciona:

Artículo 8°.- Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario.----------

Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente.-

Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente.----------

Articulo 9°.- Los documentos que deberán remitirse para los casos de renovación de Contratos de Locación son:

a) Dictamen justificativo en los términos del inciso a) del Artículo 4° de la presente Resolución y del Artículo 47 de la Ley N° 2051/2003.----------
b) Resolución de la Máxima Autoridad que autorice la renovación del Contrato.----------
c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------
d) Copia del contrato suscrito.----------

Al respecto, la norma jurídica regulatoria previene para los casos de renovación de locación de inmuebles y toda vez que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, se podrá renovar hasta por dos periodos consecutivos.-

Al mismo tiempo la resolución DNCP N° 1494/18, advierte que las renovaciones de contratos de locación y la suscripción respectiva deben realizarse antes del vencimiento de los mismos, a los efectos de su comunicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas deberá adjuntar los requisitos exigidos en el artículo 9° de la mencionada resolución.-

Por lo expuesto, toda vez que el presente pedido reúna los requisitos legales mencionados, y de procederse a la renovación del presente contrato, será conforme lo permite la normativa legal.-

5. CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a los argumentos expuestos precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica que resultaría jurídicamente viable la 2da. Renovación del Contrato N° 415/16 del llamado a Locación de Inmueble N° 11/2014 "Renovación de la Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Yaty", toda vez que se reúnan los requisitos exigidos en la Ley de Contrataciones Públicas y a la Reglamentación vigente.-

Atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. N° 6.419
DIRECCIÓN JURÍDICA
Sección Proceso de Contrataciones Públicas